


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC / ÁREA TÉCNICA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	208400030539
Objetivo estratégico	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRÚ Y TRUJILLO
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA PARA LAS ESTACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
Compatibilización del requerimiento	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento de adquisición de equipos purificadores de agua por ósmosis inversa para el agua de consumo humano, tiene como finalidad mejorar las condiciones laborales del personal, brindando acceso a agua apta para consumo humano en las estaciones de seguridad y control, en cumplimiento de la normatividad vigente.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición e instalación de equipos de ósmosis inversa en las Estaciones de Seguridad y Control del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Ítem. N°01 Equipos purificador de agua por Osmosis Inversa para estaciones de seguridad y control del PECH				
01	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Desarenador - Grifo	Und	1

02	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Agonía - Grifo	Und	1
03	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Chorobal - Grifo	Und	1
04	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Cámara de Carga - Grifo	Und	1
05	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Rinconada - Grifo	Und	1
06	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Salaverry - Grifo	Und	1
07	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Moche - Grifo	Und	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem. N°01 Equipos purificador de agua por Osmosis Inversa para estaciones de seguridad y control del PECH

Capacidad de producción: 100 - 150 GALONES/DÍA (Aprox. 380 Lt/Día)

Turbidez por tratar: 5 a 10 NTU

COMPONENTES DEL SISTEMA:

- Bomba alimentación: 220V, 50 – 60 Hz
- Tanque hidroneumático de metal: \geq 3gal
- Lámpara de Luz Ultravioleta (UV)
- Bomba de alta presión para el proceso de osmosis inversa
- ✓ **Incluye:** Kit de instalación y accesorios.

KIT DE FILTROS:

El equipo de Osmosis Inversa a adquirir debe contar mínimamente con los siguientes filtros:

- (01) Filtro de Sedimentos: 5 micras
- (01) Filtro de Carbón Activado: 5 micras
- (01) Post filtro de carbón activado
- (01) Filtro Pulidor
- (01) Filtro remineralizador

Incluye: 1 kit de filtros de repuesto año

- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos en el mercado nacional y suministrar cuatro (4) filtros de sedimento, para su reemplazo trimestral por cada equipo instalado, teniendo un total de 28 filtros de repuesto.

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

CARACTERÍSTICAS Y/O CAPACITACIÓN

Brindar una capacitación básica al personal operador sobre el funcionamiento, mantenimiento preventivo y cambio de filtros del sistema de osmosis inversa. Como parte del servicio, se deberá realizar la entrega de manuales técnicos, fichas técnicas y protocolos de operación y mantenimiento.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Decreto Supremo N° 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano).

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

La instalación de los Equipos de Ósmosis Inversa se realizará en: Desarenador, Estación de Seguridad y control Agonía, Estación de Seguridad y control de Seguridad Chorobal, Cámara de Carga, Estación de Seguridad y control de Seguridad Rinconada, Estación de Seguridad y control de Seguridad Salaverry y Estación de Seguridad y control de Seguridad Moche del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Las coordinaciones se realizarán con el responsable del Área Técnica de Operación de la IHM.

ENTREGABLES

El proveedor deberá brindar como entregables de los EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA:

- Informe técnico de instalación y puesta en marcha del equipo, que incluya el acta de instalación.
- Manuales técnicos del fabricante (en idioma español).
- Certificados de garantía y protocolos de operación y mantenimiento preventivo del sistema.

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

GARANTÍA:

De acuerdo con el artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

b) Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,562, en el objeto de la contratación.
- ✓ El proveedor deberá contar con experiencia en la venta o el suministro de equipos e instalación de sistemas de ósmosis inversa,
- ✓ Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite

documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:30 horas.

La instalación de los equipos de purificación por ósmosis inversa, se ejecutarán en diferentes Estaciones de Seguridad y Control del Proyecto Especial Chavimochic, cuyas coordenadas geográficas se detallan a continuación:

LUGAR	COORDENADAS		CANTIDAD
	NORTE	ESTE	
Desarenador	9041073 m S	793635 m E	1
Estación Seguridad y Control Agonía	9052540 m S	763676 m E	1
Estación Seguridad y Control Chorobal	9062896 m S	764870 m E	1
Estación Seguridad y Control Cámara de Carga	9069226 m S	751285 m E	1
Estación Seguridad y Control Cámara de Rinconada	9089036 m S	731452 m E	1
Estación Seguridad y Control Cámara de Salaverry	9089952 m S	725031 m E	1
Estación Seguridad y Control Cámara de Moche	9105785 m S	734229 m E	1

PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Operación de la IHM respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el proveedor en soles (s/), en un pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Forma:

El pago se realizará en 01 armada, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria. El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

Condiciones:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica de Operación de la IHM
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor a 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

JOSE LUIS JUAREZ BALLONA / ÁREA TÉCNICA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA MAYOR

FECHA: 08 de junio del 2026